Dirección Regional de Educación San Martín

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Jefatural

N° . 093 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO

MOYOBAMBA, 0 1 FEB. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 019-2021653442, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectaticio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica NOR ORIENTAL DE LA SELVA por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MORI GARCIA, RANDY D.N.I. Nº 40495681

DOC. DE IDENTIDAD **SEXO**

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

18/03/1980

CODIGO MODULAR REGIMEN PENSIONARIO 1040495681 A.F.P. PROFUTURO MIXTA

CUISSP

592961RMGIC9 F.AFIL :

FORMACIÓN ACADÉMICA PROGRAMA DE ESTUDIO INGENIERO FORESTAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

NOR ORIENTAL DE LA SELVA

CODIGO DE LA PLAZA

115111C171P5

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR FALLECIMIENTO DE: PARODI LAYNES, ERNESTO JOSE,

30/09/1998

Resolución Nº RJ, Nº 1010-2020

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

019-2021653442

N° DE FOLIOS

174

REFERENCIA

OFICIO Nº 213-2021-DIESTP-NOS.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

CATEGORIA REMUNERATIVA:

Equivalente a la categoría 1 del IES

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

FEB 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE S

CPC. Ted Vásquez Chaparro JEFE DE OPERACIONES UE.300 (e)